brebedad donde su m.d podra reconocer
el numero de gente y qualidad de capi
tanes que gobiernan las dichas compa
ñias y las demas circunstancias que se le
mandan reconocer por el segundo
capitulo de la ynstruccion con que nueba
mente su m.d requiere firmada de su mag.d
en m.d a treze de mayo de mill y seis
cientos y cinquenta y uno y refrendada
por fran.co de galarreta su secretario. Y si
el dicho S.r D. Juan de albarado no
quisiere asistir a las dichas muestras a
cordo esta ciu.d que luego y sin dilacion
alguna se eche vn bando para que pe
na de la vida todos los soldados de
las parroquias desta ciu.d que son los
vecinos della desde hedad de dieciocho
años hasta cinq.ta acudan a pasar mues
tra el domingo que se contaran ocho
del corriente acudiendo cada sol
dado a la vandera que le toca y lo mis
mo se entienda con la conpañia de mi
licia y hechos los dichos muestras y re
conocimiento de soldados y armas se
remita vna copia dellos a el Ex.mo
y conde de castro para que lleuo neste